

39
853

53

RESOLUCION N° 109

Santiago, 13 JUL. 1979

VISTOS :

1° Que, por Resolución N° 38, de 22 de marzo de 1979, se autorizó a The First National Bank of Boston para establecer una sucursal en Chile y que se le concedió un plazo de ciento veinte días contado desde su fecha para demostrar que se encuentra preparada para funcionar;

2° Que el referido Banco ha manifestado que requiere de una prórroga de este plazo por otros ciento veinte días; y

lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Prorrógase por ciento veinte días contados desde el 20 de julio de 1979, el plazo a que se refiere el N° 5 de la Resolución N° 38, de 22 de marzo de 1979, por la que se autorizó el establecimiento de una sucursal en Chile a The First National Bank of Boston.

Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL N° 251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Obténgase la visación de la presente Resolución por el señor Ministro de Hacienda.



Miguel Ibañez Barcelo

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

L